

SGRV-4	DENOMINACIÓN:		CARRTERA LOCAL TF-172			
	USO:		COMUNICACIÓN			
	CATEGORÍA DE SUELO:	SUCU (AT CASCO)	SUPERFICIE. (m²):	23.297,33		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:		El SGRV-4 se sitúa en la zona Este del municipio y discurre por la carretera TF-172 desde la Avenida Inmaculada Concepción hasta la conexión a la TF-5 (SGRV-1), sirviendo de acceso principal al casco del municipio.				
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	-			
ESTADO EJECUCIÓN:	Ejecutado	SISTEMA OBTENCIÓN:	-			
TITULARIDAD:	Pública	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	23.297,33			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	-	SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	0,00			
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	TOTAL €: 0,00
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	0,00	

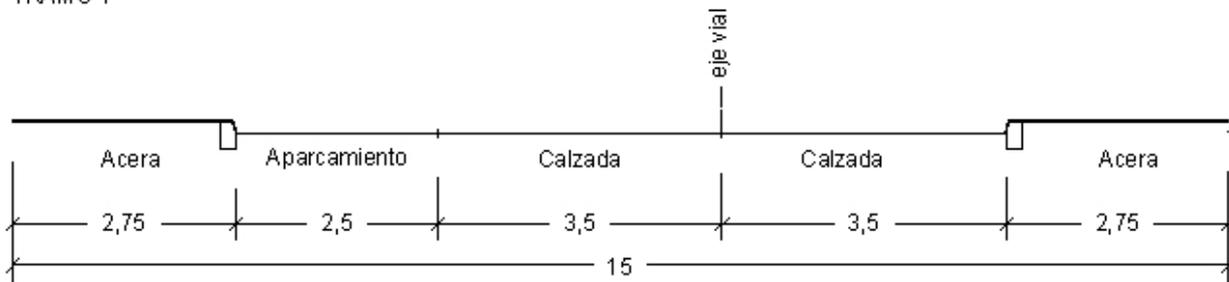
FOTOGRAFÍA



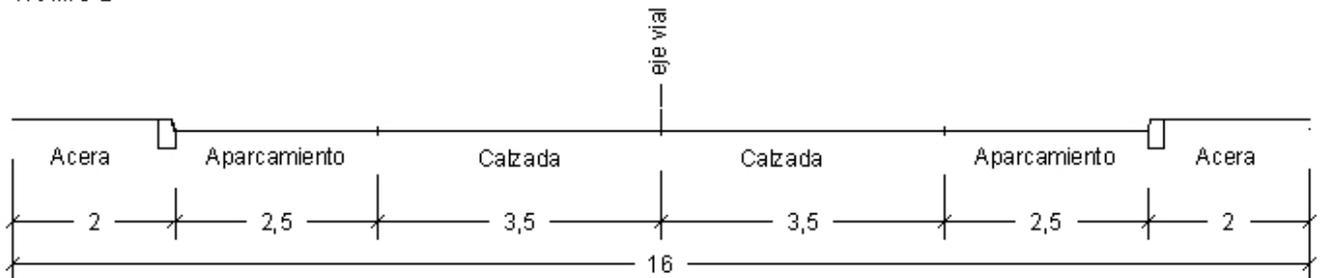
SGRV-4

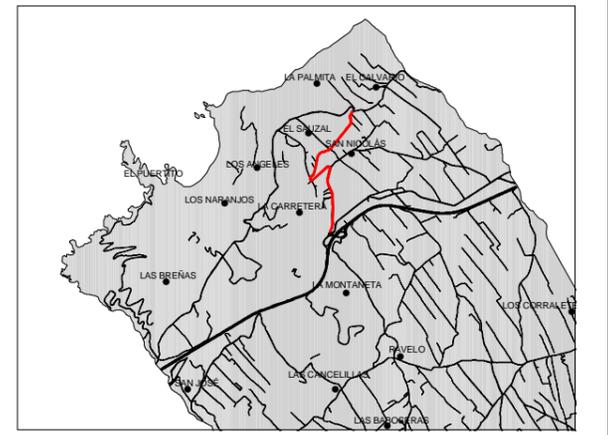
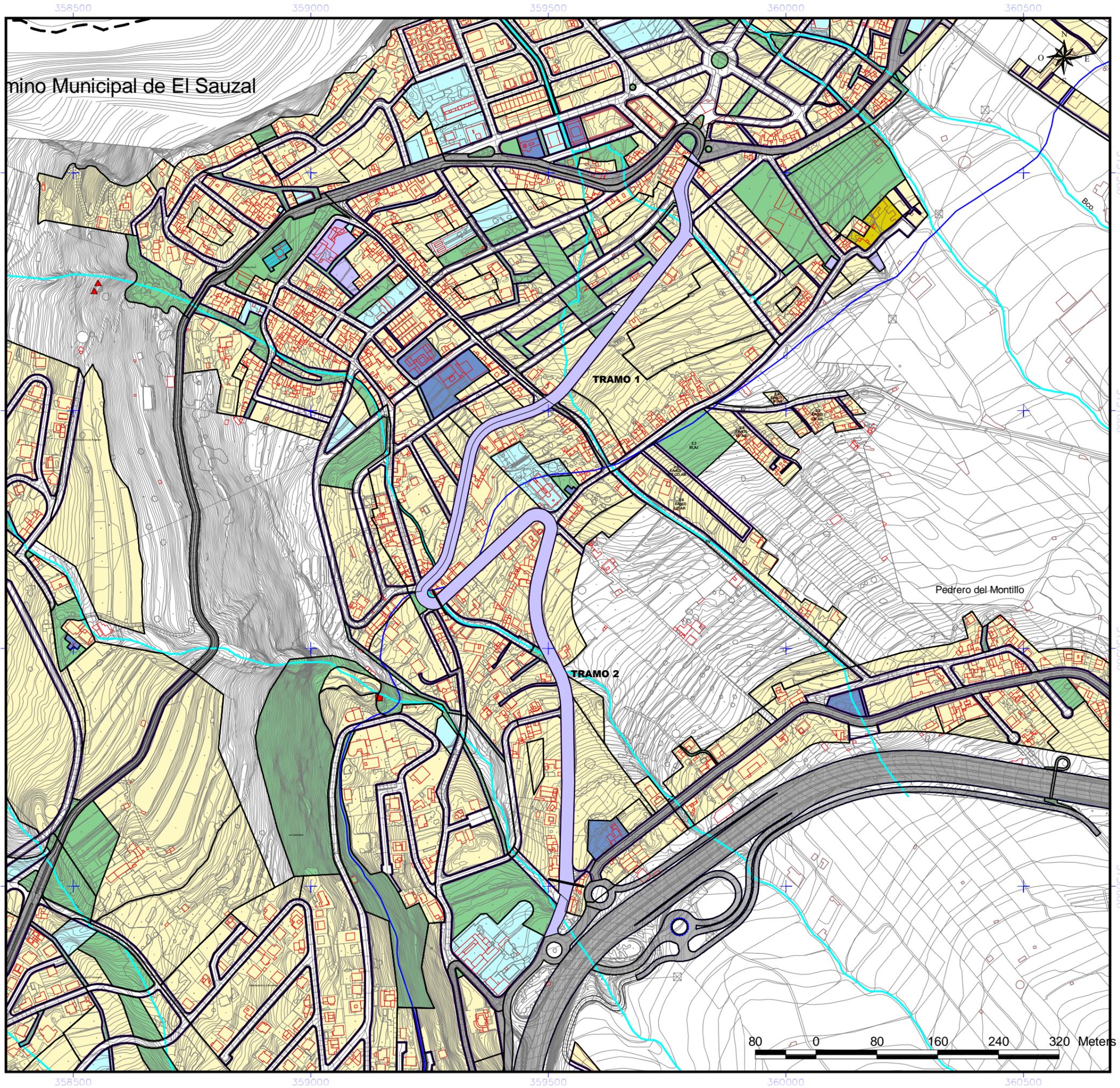
PERFIL TIPO

TRAMO 1



TRAMO 2





ÁMBITOS URBANÍSTICOS		ÁMBITOS DE GESTIÓN	
RESIDENCIAL	INDUSTRIAL	ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA)	UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)	ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	
ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)		ESTUDIO DE DETALLE (ED)	
SISTEMAS GENERALES		EQUIPAMIENTO	
SGRV (RED VIARIA)	SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)	R (RELIGIOSO)	I (INDEFINIDO)
SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)	SGSU (SERVICIO URBANO)	BS (BIENESTAR SOCIAL)	SU (SERVICIOS URBANOS)
SGPU (PARQUE URBANO)	SGDEP (DEPORTIVO)	DOTACIONES	
SGEL (ESPACIO LIBRE)		C (CULTURAL)	BS (BIENESTAR SOCIAL)
EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE		DE (DEPORTIVO)	DO (DOCENTE)
EE.REL (RELIGIOSO)	EE.CULT (CULTURAL)	SU (SERVICIOS URBANOS)	I (INDEFINIDO)
EE.DEP (DEPORTIVO)		BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)	
		ENTORNO DEL BIC	
		DELIMITACIÓN BIC	

LÍNEAS NORMATIVAS	
[Linea]	Fondo máximo edificable
[Linea]	Fondo máximo edificable a 24 m
[Linea]	Línea de disposición obligatoria a 1,5 m
[Linea]	Línea de disposición obligatoria a 2 m
[Linea]	Línea de disposición obligatoria a 3 m
[Linea]	Línea de disposición obligatoria a 5 m
[Linea]	Línea de disposición obligatoria en planta alta
[Linea]	Línea de disposición obligatoria posterior
[Linea]	Línea de disposición obligatoria SGRV-1
[Linea]	Línea de disposición obligatoria SGRV-3
[Linea]	Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario
ALINEACIONES	
[Linea]	ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa)

ABASTECIMIENTO		ETIQUETAS	
[Symbol]	GALERIAS	1.10.2	Nº DE MANZANA
[Symbol]	MANANTIALES	CJa(2)	ZONA DE EDIFICACIÓN
[Symbol]	POZOS	SU.AX	ZONA DE USO
[Symbol]	DEPOSITO ABASTECIMIENTO		
[Symbol]	RED DE DRENAJE TERRITORIAL		
[Symbol]	CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

Gobierno de Canarias

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

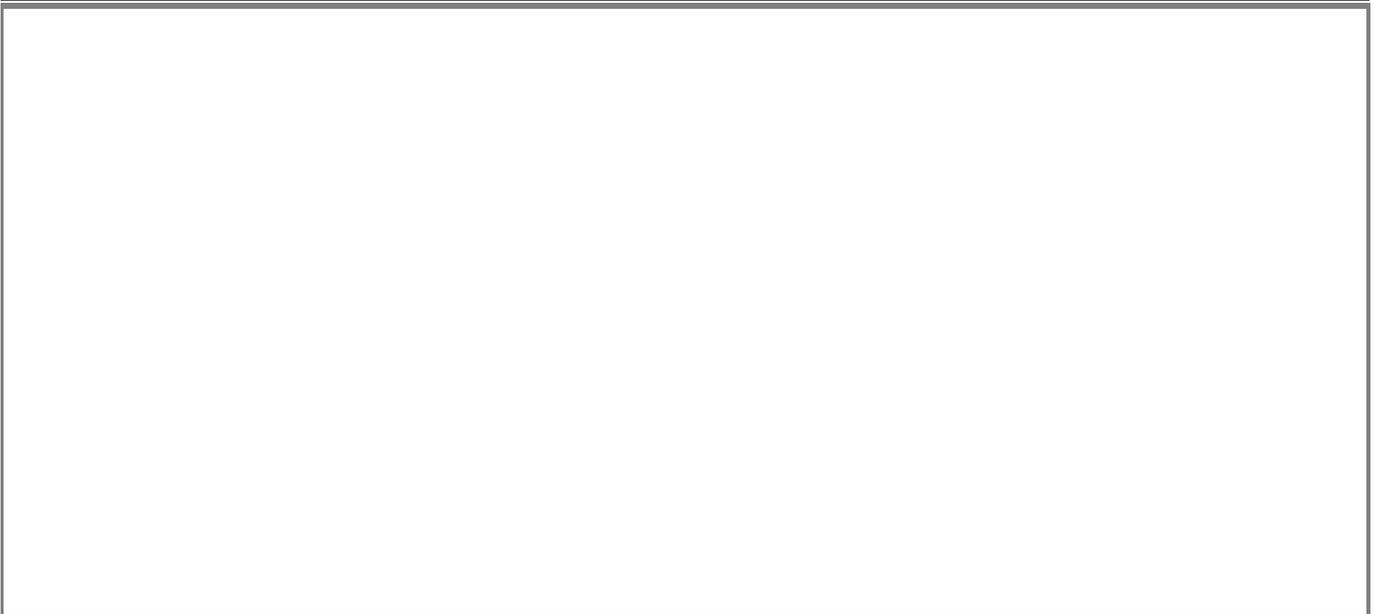
**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SGRV-4 CARRETERA LOCAL (TF-172)	ESCALA: E=1:5000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2
--	-------------------------	----------------------------------	-------------------



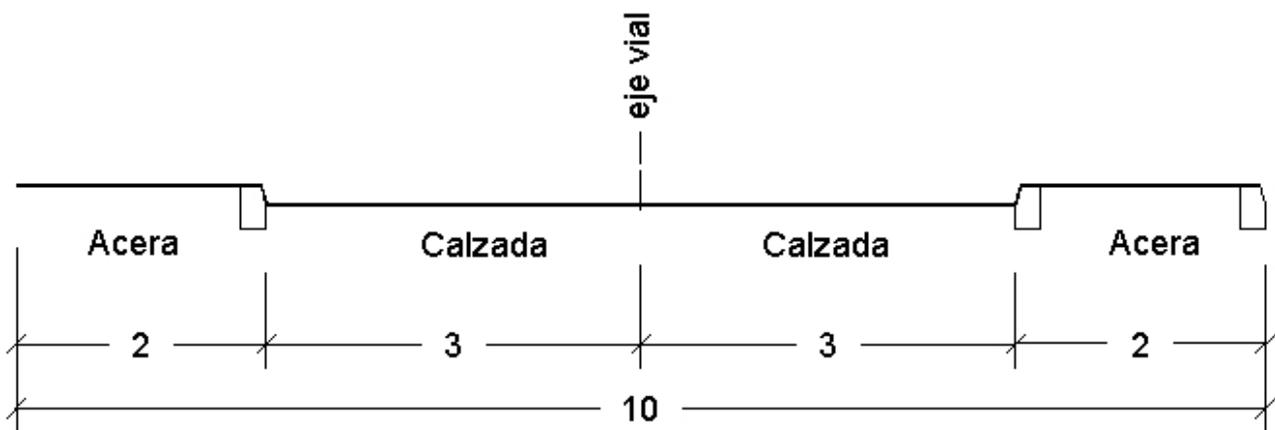
SGRV-5	DENOMINACIÓN:		ENLACE COSTA ACENTEJO			
	USO:		COMUNICACIÓN			
	CATEGORÍA DE SUELO:	SRPT (AT COSTA)	SUPERFICIE. (m²):	18.960,29		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:		El SGRV-5: Enlace Costa Acentejo, da acceso a la zona del Espacio Natural Protegido (ENP) de Costa Acentejo, en la que está previsto desarrollar varias actuaciones de equipamientos y dotaciones de tipo recreativo. Discurre por la zona Oeste del municipio, aguas abajo de la TF-5, desde una rotonda en la carretera de Las Breñas (SGRV-2), hasta un aparcamiento en lo alto del acantilado limítrofe al ENP, aprovechando el trazado del camino de Rojas.				
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	-			
ESTADO EJECUCIÓN:	Parcial	SISTEMA OBTENCIÓN:	Expropiación			
TITULARIDAD:	Privada	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	6.730,48			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	Dirección General de Costas	SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	12.229,81			
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	146.758,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	556.058,00	

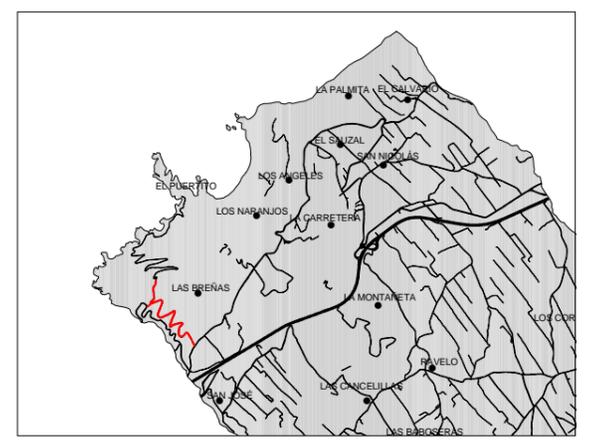
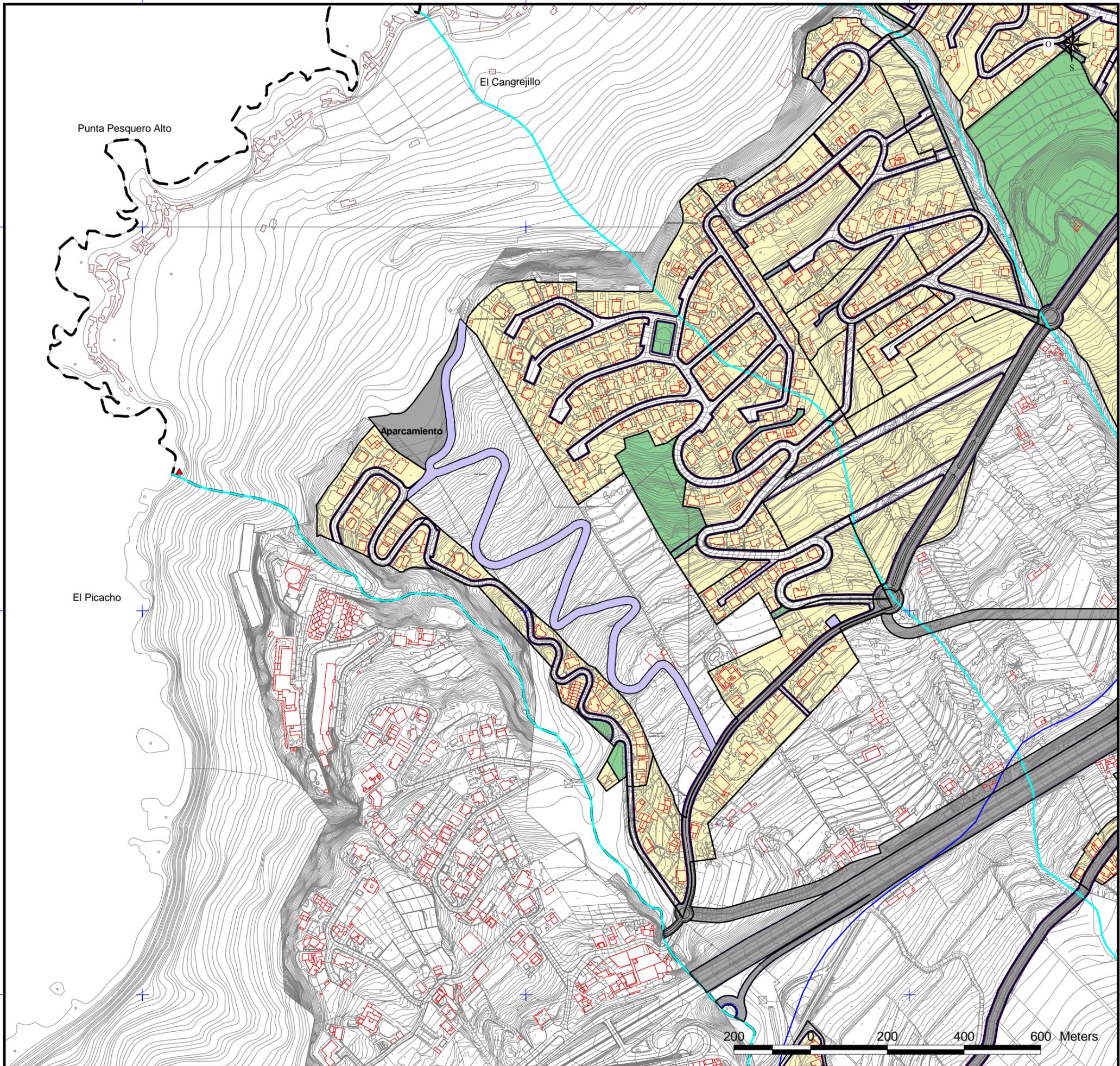
FOTOGRAFÍA



SGRV-5

PERFIL TIPO





<p>ÁMBITOS URBANÍSTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) 	<p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC
<p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) 	<p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA <p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU.AX ZONA DE USO
<p>NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos</p>	
<p>DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> TERMINO MUNICIPAL LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) <p>COSTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> LÍNEA DE RIBERA DEL MAR DESLINDE MARITIMO TERRESTRE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS <p>LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.</p>	



gesplan



Gobierno de Canarias



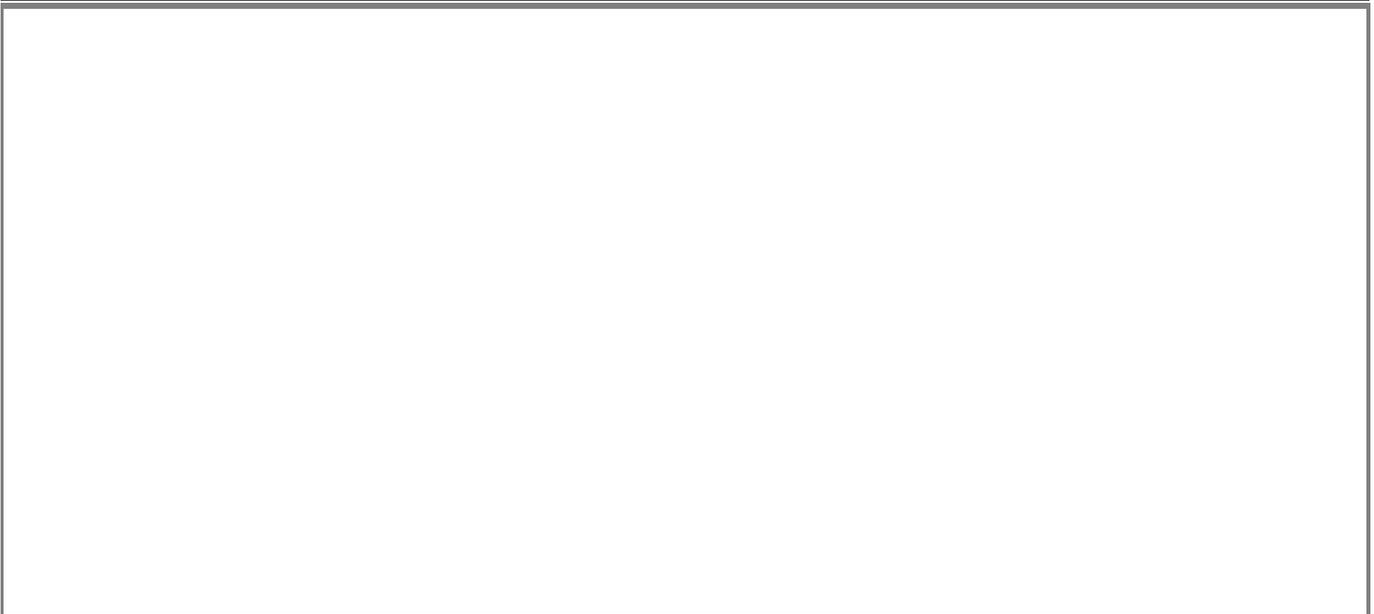
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SGRV-5 ENLACE COSTA ACENTEJO	ESCALA: E=1:5000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2
---	-------------------------	------------------------------	-------------------

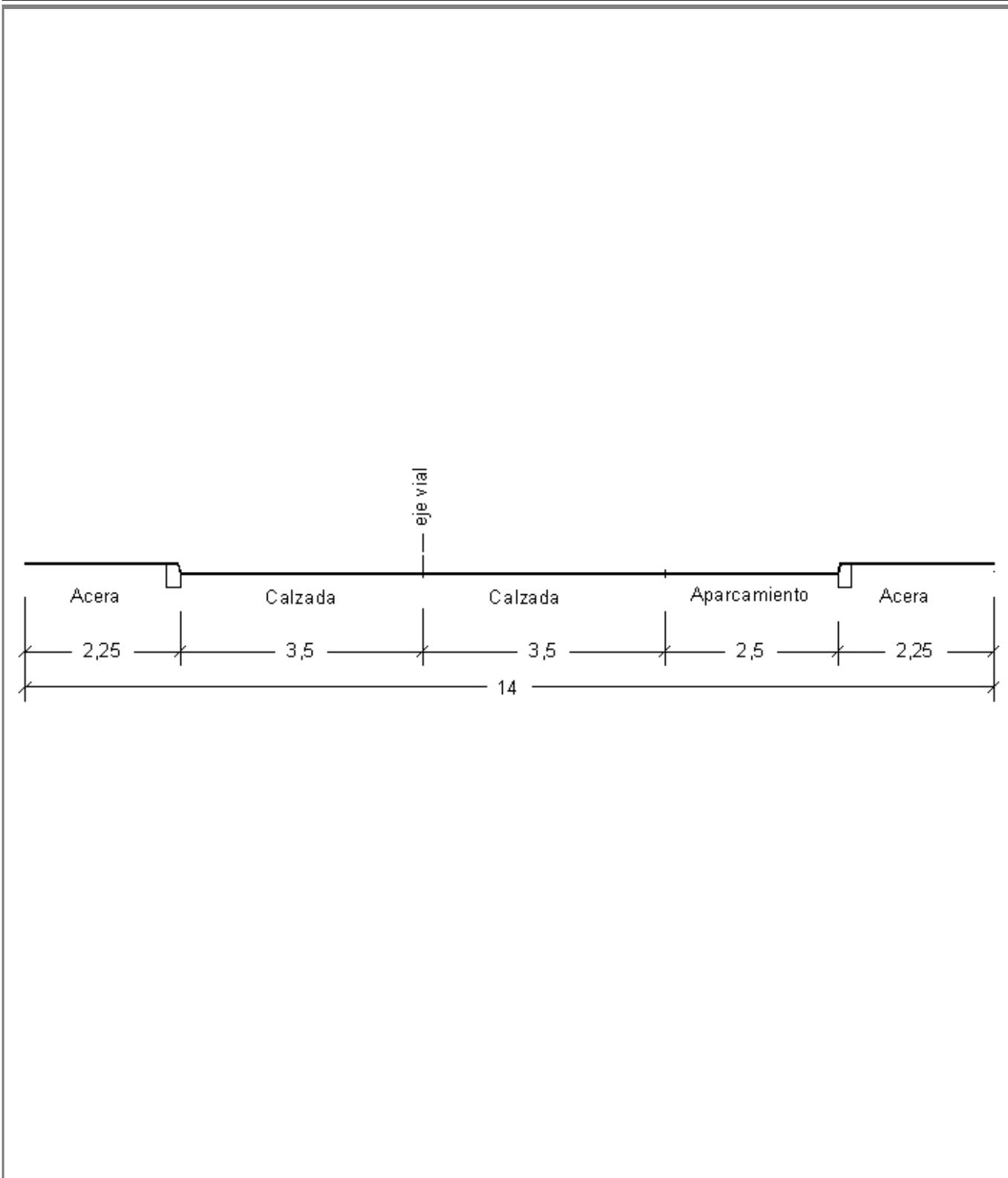
SGRV-6	DENOMINACIÓN:		ENLACE PARQUE COLÓN - RAMBLA DE LAS BREÑAS			
	USO:		COMUNICACIÓN			
	CATEGORÍA DE SUELO:	SRPT (AT COSTA)	SUPERFICIE. (m²):	6.218,58		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:		El SGRV-6: Enlace Parque Colón - Rambla de Las Breñas, discurre desde la rotonda de la urbanización Los Naranjos, er el camino de Las Breñas, hasta el camino de San José.				
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	-			
ESTADO EJECUCIÓN:	Sin ejecutar	SISTEMA OBTENCIÓN:	Expropiación			
TITULARIDAD:	Privada	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	0,00			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	Consejería de Obras Públicas y Transportes		SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	6.218,58		
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	74.623,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	182.375,00	

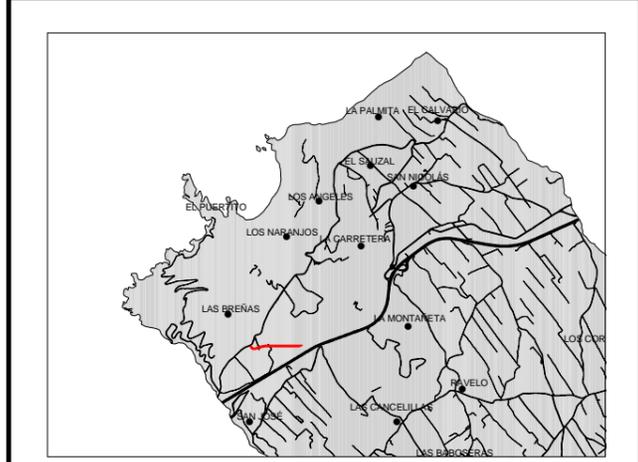
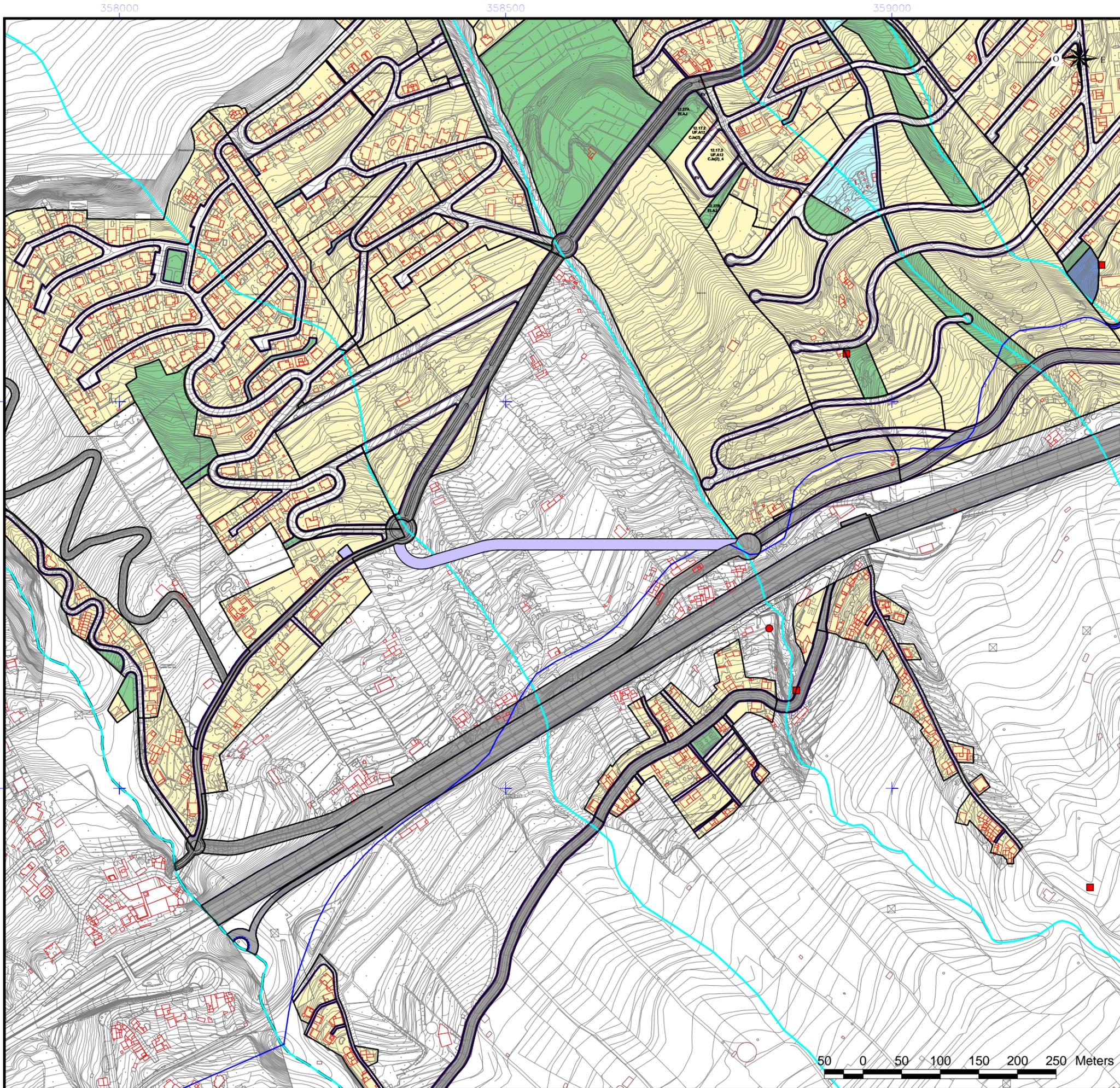
FOTOGRAFÍA



SGRV-6

PERFIL TIPO





<p>AMBITOS URBANISTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y AREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y AREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) 	<p>AMBITOS DE GESTION</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACION URBANISTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACION (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACION BIC
<p>LINEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACION OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) 	<p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO <p>RED DE DRENAJE TERRITORIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
<p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACION SU.AX ZONA DE USO 	

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.





**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SGRV-6 ENLACE PARQUE COLÓN RAMBLA LAS BREÑAS	ESCALA: E=1:5000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2
---	-------------------------	----------------------------------	-------------------

SGRV-7

DENOMINACIÓN:	CONEXIÓN TACORONTE - LA MATANZA. ANILLO RAVELO		
USO:	COMUNICACIÓN		
CATEGORÍA DE SUELO:	Varios (AT RAVELO)	SUPERFICIE. (m²):	68.629,59

CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:

El PGO reconoce el SGRV-7 que discurre de Este a Oeste entre los límites del municipio de Tacoronte y La Matanza, aguas arriba de la TF-5 (SGRV-1), delimitando el núcleo de Ravelo, a unos 800 metros del nivel del mar. Lo forman la unión de varias vías preexistentes:

- Camino Real Orotava: discurre entre los límites del municipio con Tacoronte y La Matanza, conformado por el borde norte del núcleo de Ravelo.
- Camino San Cristóbal: se extiende desde su conexión con el Camino Real Orotava, al este de Ravelo, hasta La Matanza, actuando como límite sur del núcleo de Ravelo.
- Calle Cancelillas: une los caminos Real Orotava y San Cristóbal de Norte a Sur, conformando el límite Oeste del núcleo de Ravelo.

Se ha ordenado con criterios de protección de la continuidad y funcionalidad de la vía a pesar de lo heterogéneo de su composición, en base a vías preexistentes que atraviesan distintas clases de suelos, por lo que se pueden distinguir distintos tramos.

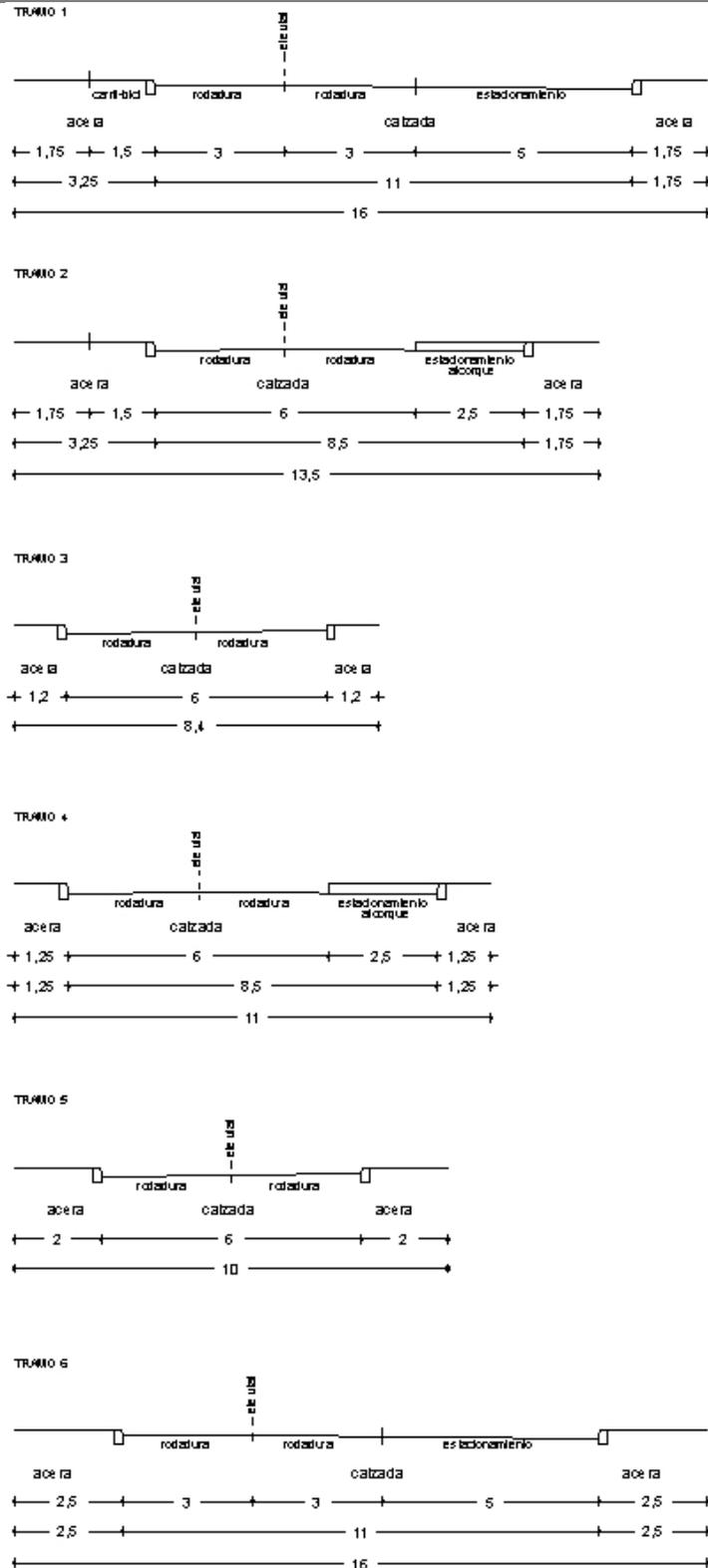
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	-			
ESTADO EJECUCIÓN:	Ejecutado	SISTEMA OBTENCIÓN:	-			
TITULARIDAD:	Pública	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	68.629,59			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	-	SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	0,00			
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	0,00	

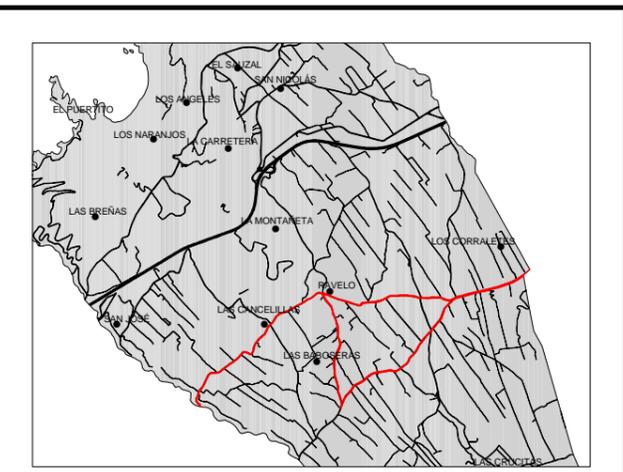
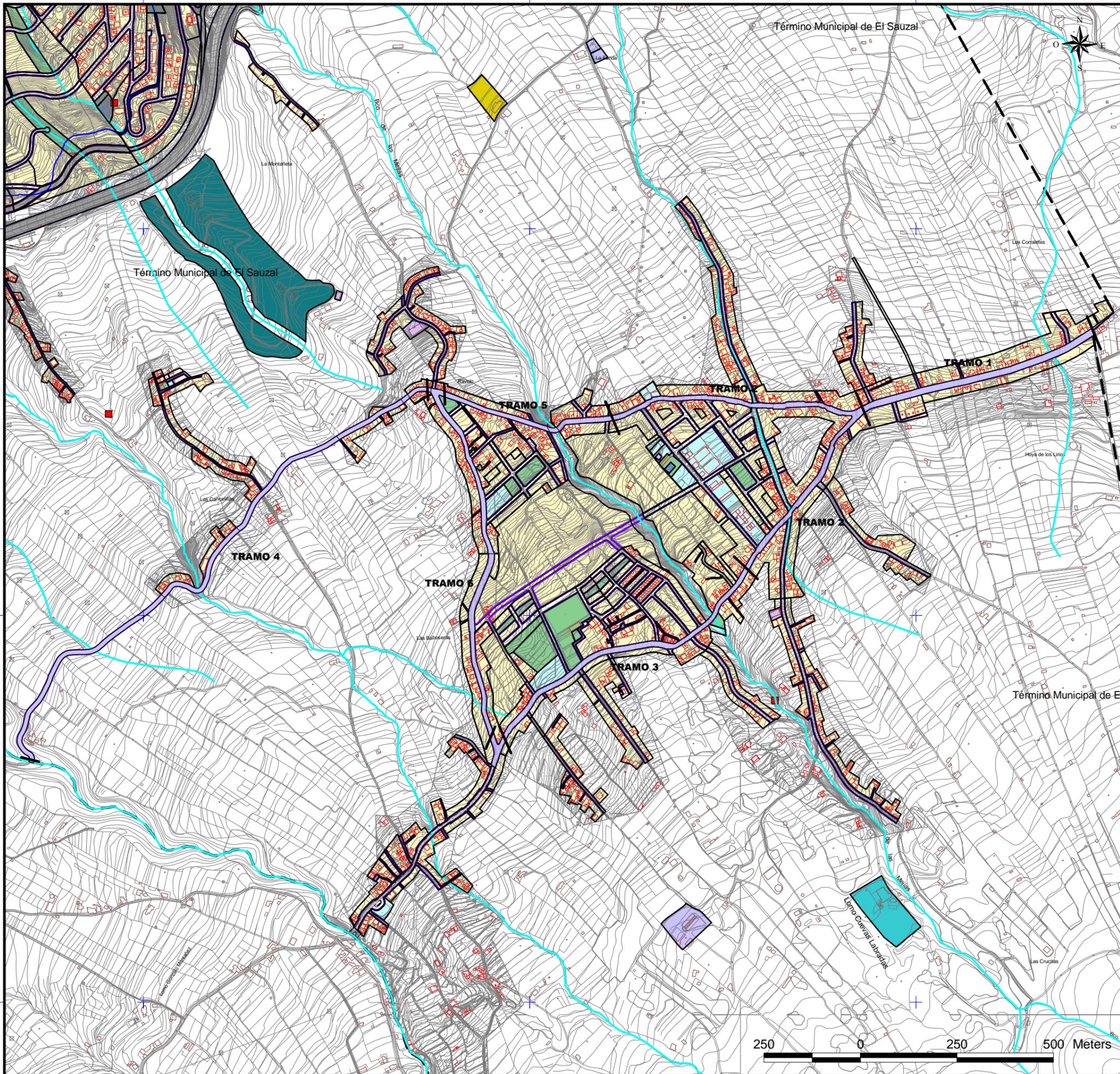
FOTOGRAFÍA



SGRV-7

PERFIL TIPO





- | | |
|--|--|
| <p>AMBITOS URBANISTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y AREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y AREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>AMBITOS DE GESTION</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACION URBANISTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACION (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACION BIC |
|--|--|

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- Fondo máximo edificable
 - Fondo máximo edificable a 24 m
 - Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m
 - Línea de disposición obligatoria a 2 m
 - Línea de disposición obligatoria a 3 m
 - Línea de disposición obligatoria a 5 m
 - Línea de disposición obligatoria en planta alta
 - Línea de disposición obligatoria posterior
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-1
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario
- ALINEACIONES**
- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - DEPOSITO ABASTECIMIENTO
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - CJa(2) ZONA DE EDIFICACION
 - SU.AX ZONA DE USO
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.





**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SGRV-7-CONEXION TACORONTE-LA MATANZA ANILLO RAVELO	ESCALA: E=1:10000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2
--	----------------------	-----------------------------	---------------

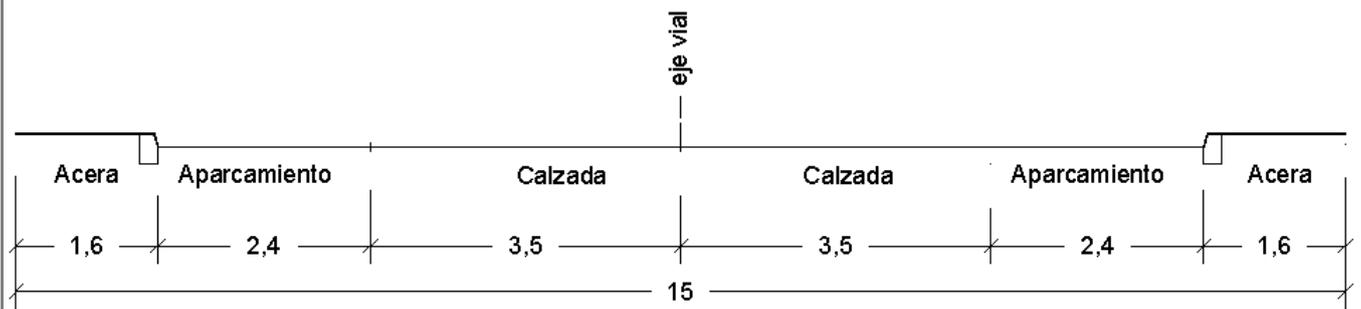
SGRV-8	DENOMINACIÓN:		CARRETERA LOCAL TF-215			
	USO:		COMUNICACIÓN			
	CATEGORÍA DE SUELO:	SRPI	SUPERFICIE. (m²):	17.165,12		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:	El PGO reconoce el SGRV-8 como viario estructurante, aguas arriba de la TF-5 (SGRV-1), que nace en el Asentamiento Rural 4, Lomo Espigón hasta el municipio de La Matanza, entendido como eje de medianías del Plan Insular.					
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	-			
ESTADO EJECUCIÓN:	Sin ejecutar	SISTEMA OBTENCIÓN:	Expropiación			
TITULARIDAD:	Pública	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	17.165,12			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	Cabildo de Tenerife	SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	0,00			
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	503.410,00	

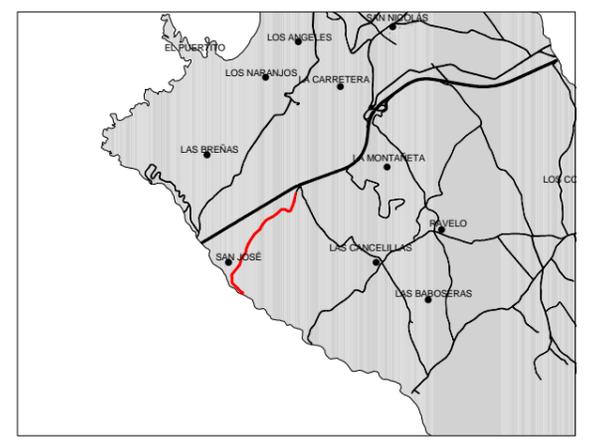
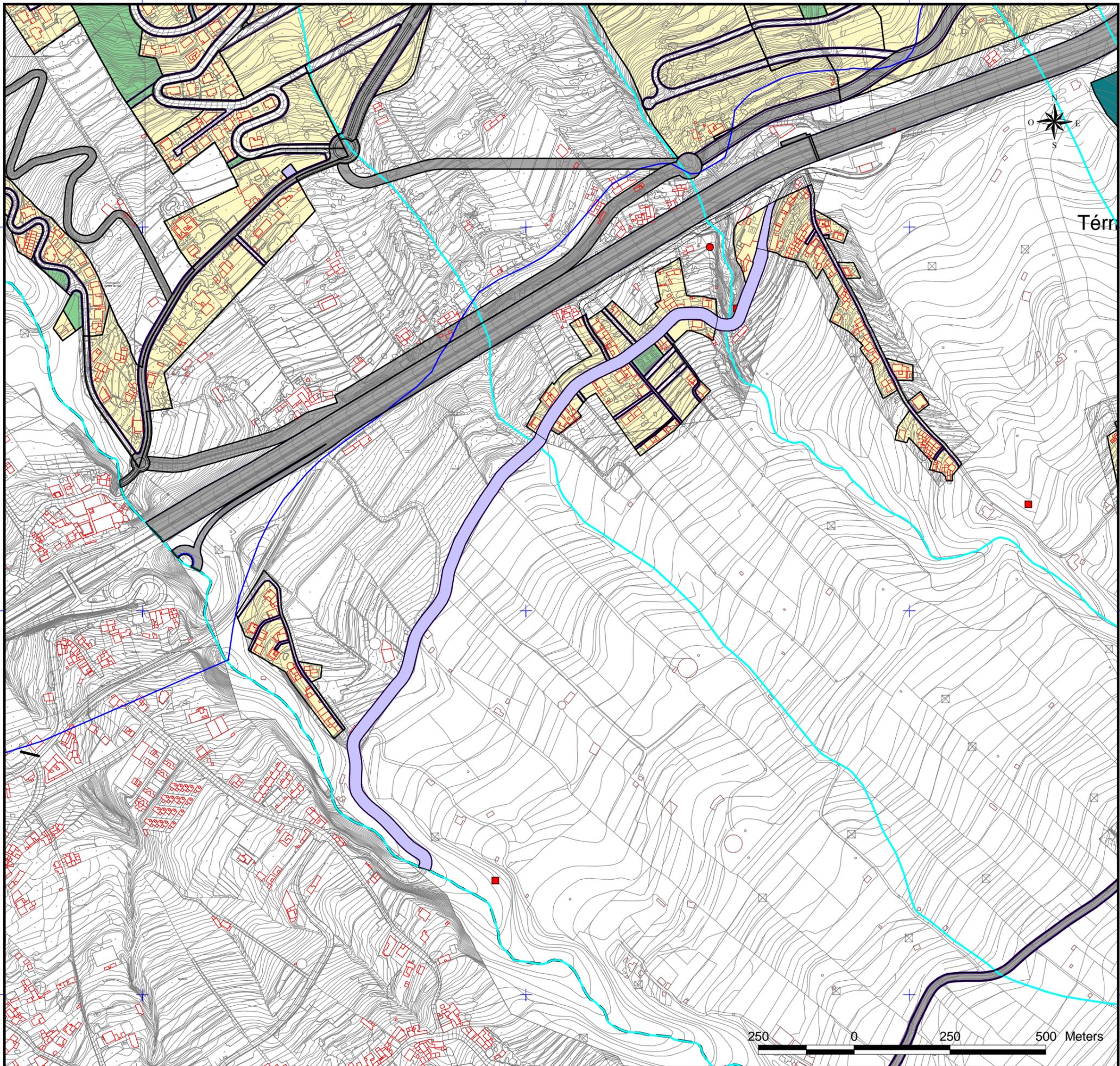
FOTOGRAFÍA



SGRV-8

PERFIL TIPO





- | | |
|---|--|
| AMBITOS URBANÍSTICOS | AMBITOS DE GESTIÓN |
| RESIDENCIAL | ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) |
| INDUSTRIAL | UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | DOTACIONES |
| SGEL (ESPACIO LIBRE) | C (CULTURAL) |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.REL (RELIGIOSO) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.CULT (CULTURAL) | DO (DOCENTE) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| | ENTORNO DEL BIC |
| | DELIMITACIÓN BIC |

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- Fondo máximo edificable
 - Fondo máximo edificable a 24 m
 - Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m
 - Línea de disposición obligatoria a 2 m
 - Línea de disposición obligatoria a 3 m
 - Línea de disposición obligatoria a 5 m
 - Línea de disposición obligatoria en planta alta
 - Línea de disposición obligatoria posterior
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-1
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario
- ALINEACIONES**
- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)

- ABASTECIMIENTO**
- GALERÍAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - DEPOSITO ABASTECIMIENTO
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU.AX ZONA DE USO

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SGRV-8 CARRETERA LOCAL (TF-215)	ESCALA: E=1:5000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2
--	-------------------------	----------------------------------	-------------------



EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

Contiene las fichas correspondientes a cada uno de los Equipamientos Estructurantes, definidos y regulados en el Capítulo IV del Título IV del Volumen II.

Los Equipamientos Estructurantes son:

EE-DEP	Campo de Tiro
EE-REL 1	Iglesia San Pedro Apóstol
EE-REL 2	Convento

EEDEP	DENOMINACIÓN:		CAMPO DE TIRO			
	USO:		EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE DEPORTIVO			
	CATEGORÍA DE SUELO:	SRPAT-3 y SRPP	SUPERFICIE. (m²):	15.595,00		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:		Constituye un elemento fundamental de la estructura general y orgánica de la ordenación del territorio que se establece en el Plan General, conforme al modelo de desarrollo que se adopta para el Municipio.				
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	-			
ESTADO EJECUCIÓN:	Ejecutado	SISTEMA OBTENCIÓN:	-			
TITULARIDAD:	Privado	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	0,00			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	-	SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	15.595,00			
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	0,00	

FOTOGRAFÍA



DETERMINACIÓN

Se podrán ampliar las instalaciones en un porcentaje de m2 contruidos no superior a un 10% del total de la superficie de m2 contruidos actualmente y dos plantas de altura máxima.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: E,CT

Principal Obligatorio: Equipamiento Estructurante > Deportivo

Compatible:

Equipamientos > Cultural, Bienestar Social, Ocio, Docente, Religioso, Sanitario.

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª.

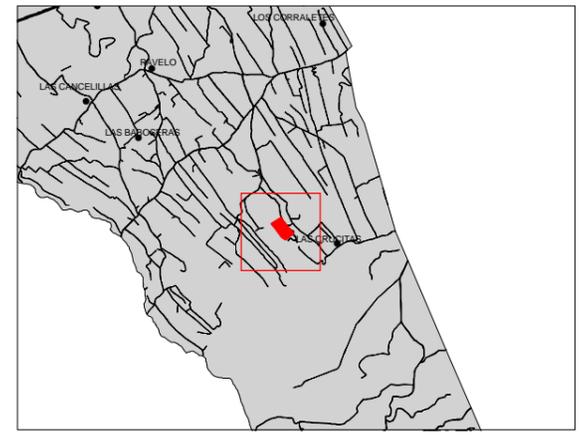
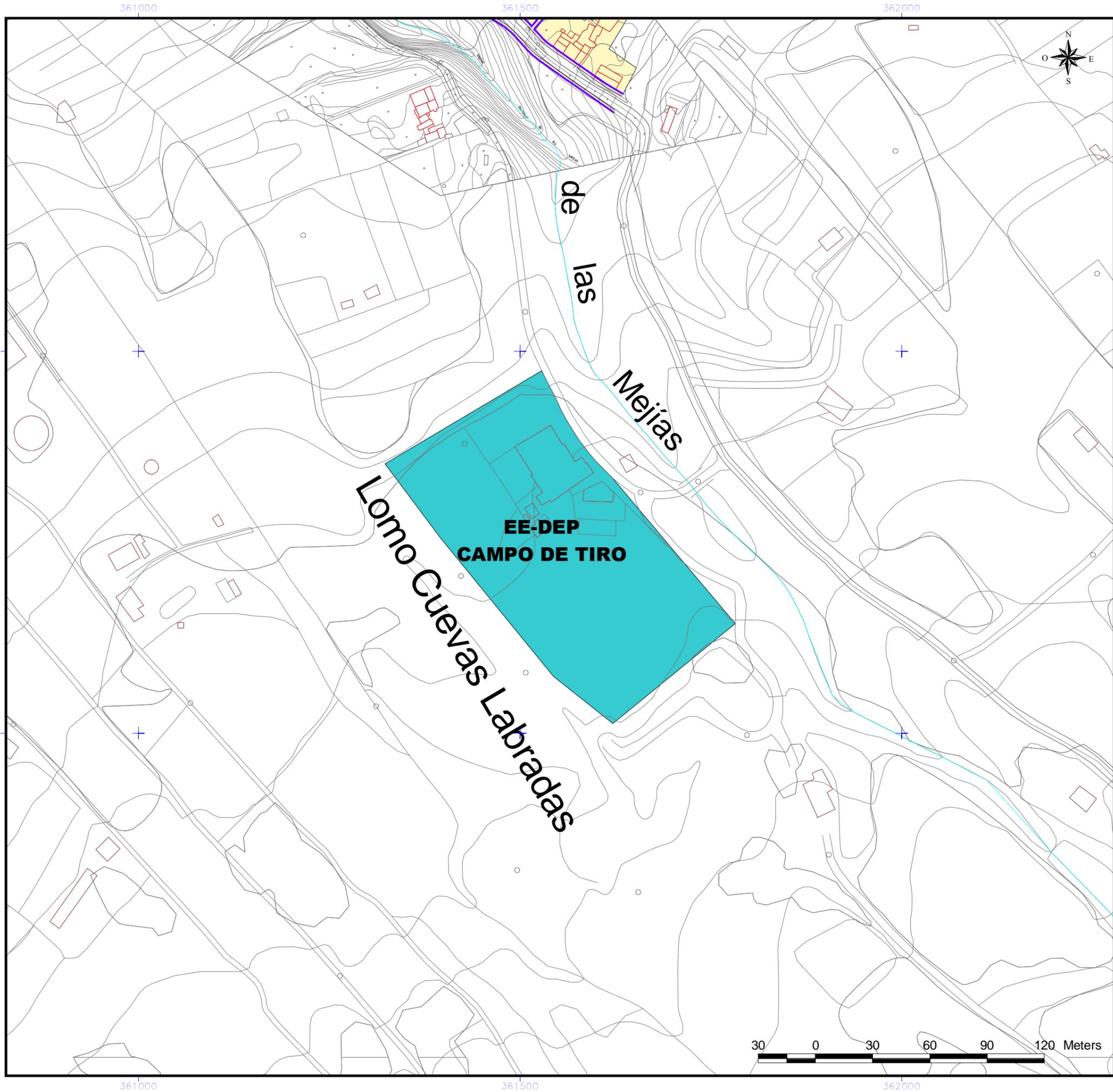
Prohibido:

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª.

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª.

Industrial > Industrial nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Talleres Industriales.

Turístico.



- | | |
|--|--|
| AMBITOS URBANISTICOS | AMBITOS DE GESTIÓN |
| RESIDENCIAL | ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) |
| INDUSTRIAL | UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | DOTACIONES |
| SGEL (ESPACIO LIBRE) | C (CULTURAL) |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.REL (RELIGIOSO) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.CULT (CULTURAL) | DO (DOCENTE) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| | ENTORNO DEL BIC |
| | DELIMITACIÓN BIC |
| LÍNEAS NORMATIVAS | |
| Fondo máximo edificable | |
| Fondo máximo edificable a 24 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 1,5 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 2 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 3 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 5 m | |
| Línea de disposición obligatoria en planta alta | |
| Línea de disposición obligatoria posterior | |
| Línea de disposición obligatoria SGRV-1 | |
| Línea de disposición obligatoria SGRV-3 | |
| Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario | |
| ALINEACIONES | |
| ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa) | |
| ABASTECIMIENTO | |
| GALERIAS | |
| MANANTIALES | |
| POZOS | |
| DEPOSITO ABASTECIMIENTO | |
| RED DE DRENAJE TERRITORIAL | |
| CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | |
| ETIQUETAS | |
| | 1.10.2 Nº DE MANZANA |
| | CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN |
| | SU.AX ZONA DE USO |

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
 ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
 TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: EE-DEP CAMPO DE TIRO	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 3
--	----------------------------	-------------------------------------	----------------------

EEREL 1	DENOMINACIÓN:		IGLESIA DE SAN PEDRO Y PLAZA			
	USO:		EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE RELIGIOSO			
	CATEGORÍA DE SUELO:	SUCU (A.5 CASCO)	SUPERFICIE. (m²):	693,34		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:		Constituye un elemento fundamental de la estructura general y orgánica de la ordenación del territorio que se establece en el Pln General, conforme al modelo de desarrollo que se adopta para el Municipio. Su cúpula central blanca, así como la torre del campanario de mampuestos de piedra concertada, fue declarada BIC en el año 2004.				
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	5.25.1			
ESTADO EJECUCIÓN:	Ejecutado	SISTEMA OBTENCIÓN:	-			
TITULARIDAD:	Privada	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	693,34			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	-	SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	0,00			
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	0,00	

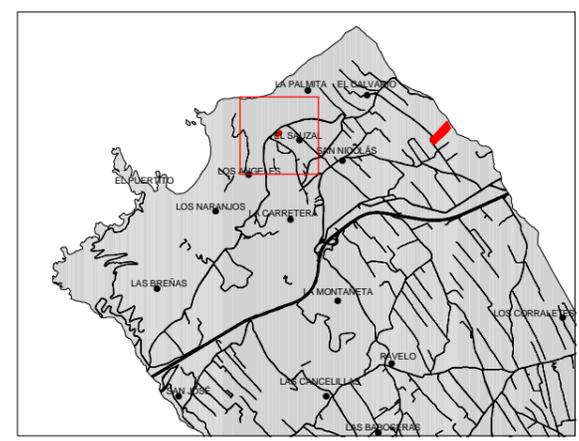
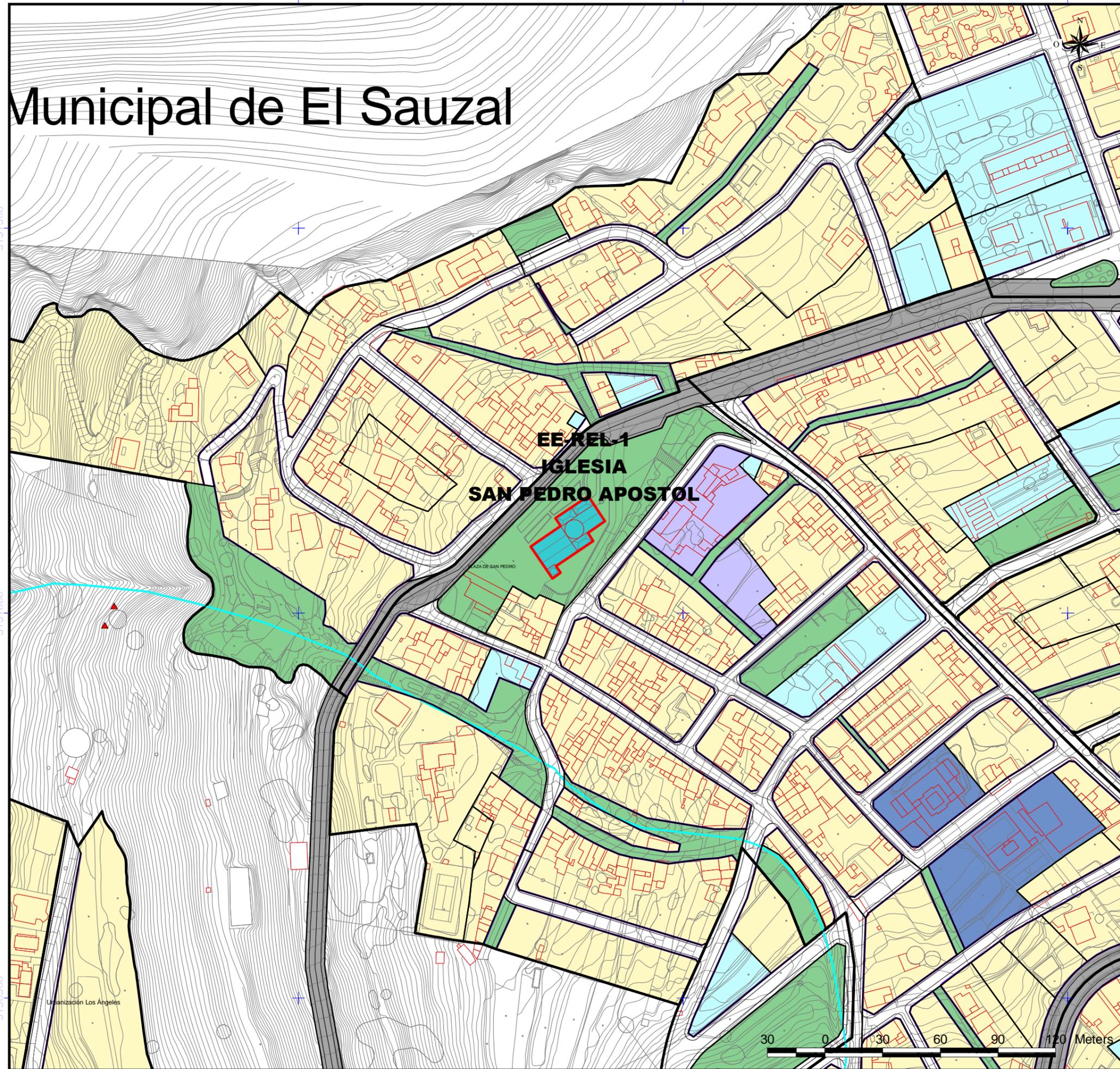
FOTOGRAFÍA



CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: R.AX
 Principal Obligatorio: Equipamiento Estructurante > Religioso
 Compatible: Equipamientos > Cultural, Bienestar Social.
 Prohibido: Los restantes.

Municipal de El Sauzal



- | | |
|---|--|
| AMBITOS URBANISTICOS | AMBITOS DE GESTIÓN |
| RESIDENCIAL | ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) |
| INDUSTRIAL | UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | DOTACIONES |
| SGEL (ESPACIO LIBRE) | C (CULTURAL) |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.REL (RELIGIOSO) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.CULT (CULTURAL) | DO (DOCENTE) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| | ENTORNO DEL BIC |
| | DELIMITACIÓN BIC |

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- Fondo máximo edificable
 - Fondo máximo edificable a 24 m
 - Línea de disposición obligatoria a 1,5 m
 - Línea de disposición obligatoria a 2 m
 - Línea de disposición obligatoria a 3 m
 - Línea de disposición obligatoria a 5 m
 - Línea de disposición obligatoria en planta alta
 - Línea de disposición obligatoria posterior
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-1
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario
- ALINEACIONES**
- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa)
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - DEPOSITO ABASTECIMIENTO
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU.AX ZONA DE USO
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



gesplan



Gobierno de Canarias



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: EE-REL 1 IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 3
--	-------------------------	------------------------------	-------------------

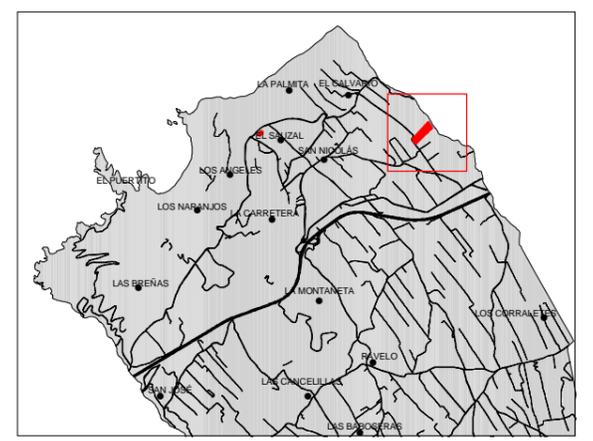
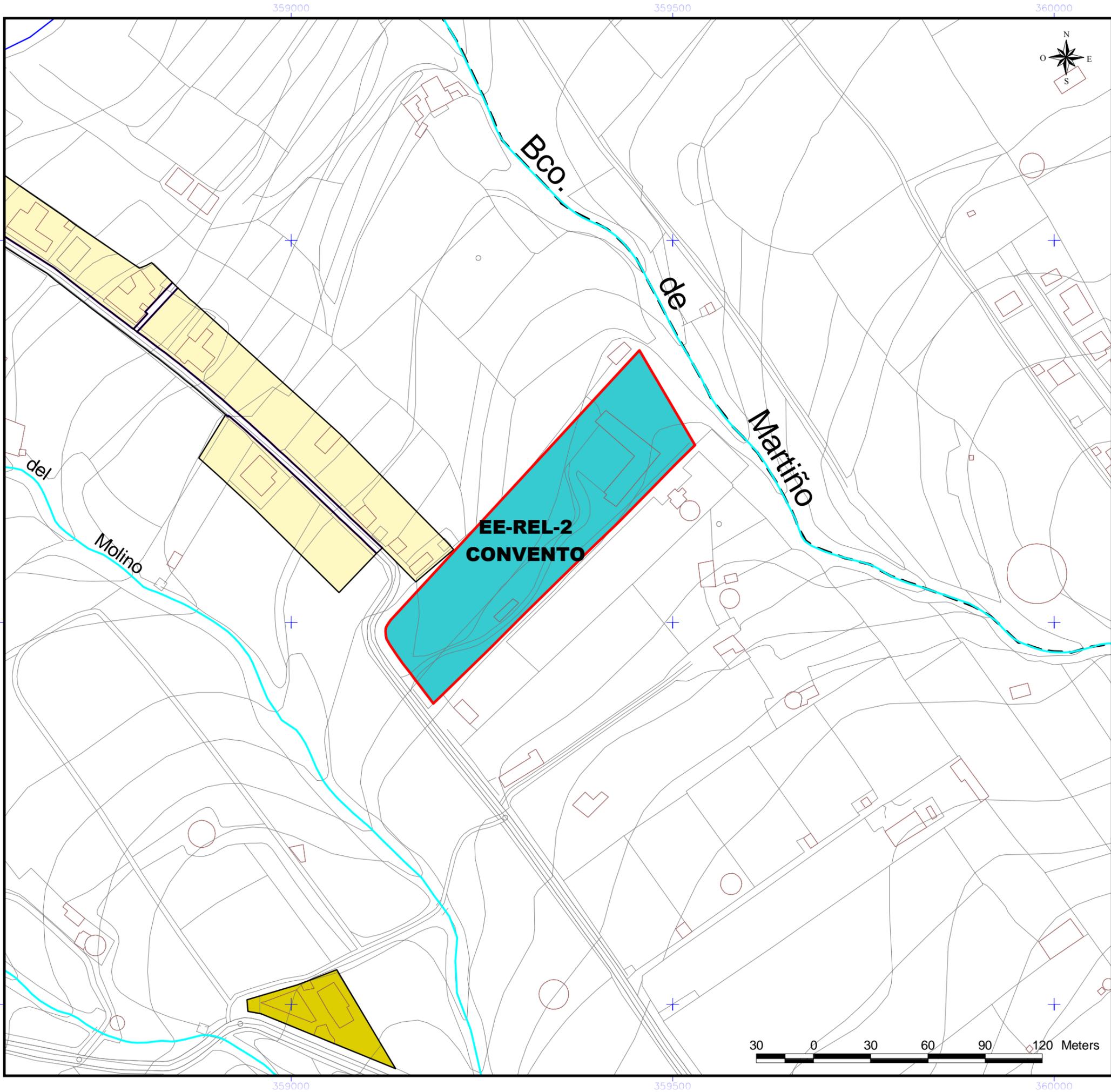
EEREL 2	DENOMINACIÓN:		CONVENTO			
	USO:		EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE RELIGIOSO			
	CATEGORÍA DE SUELO:	SRPAI	SUPERFICIE. (m²):	10.052,20		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:	Constituye un elemento fundamental de la estructura general y orgánica de la ordenación del territorio que se establece en el Plan General, conforme al modelo de desarrollo que se adopta para el Municipio.					
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	-			
ESTADO EJECUCIÓN:	Ejecutado	SISTEMA OBTENCIÓN:	-			
TITULARIDAD:	Privada	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	10.052,20			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	-	SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	0,00			
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	0,00	

FOTOGRAFÍA



CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: R.AX
 Principal Obligatorio: Equipamiento Estructurante > Religioso
 Compatible: Equipamientos > Cultural, Bienestar Social.
 Prohibido: Los restantes.



- | | |
|--|--|
| ÁMBITOS URBANÍSTICOS | ÁMBITOS DE GESTIÓN |
| RESIDENCIAL | ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) |
| INDUSTRIAL | UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | DOTACIONES |
| SGEL (ESPACIO LIBRE) | C (CULTURAL) |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.REL (RELIGIOSO) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.CULT (CULTURAL) | DO (DOCENTE) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| LÍNEAS NORMATIVAS | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| Fondo máximo edificable | ENTORNO DEL BIC |
| Fondo máximo edificable a 24 m | DELIMITACIÓN BIC |
| Línea de disposición obligatoria a 1,5 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 2 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 3 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 5 m | |
| Línea de disposición obligatoria en planta alta | |
| Línea de disposición obligatoria posterior | |
| Línea de disposición obligatoria SGRV-1 | |
| Línea de disposición obligatoria SGRV-3 | |
| Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario | |
| ALINEACIONES | |
| ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa) | |
| ABASTECIMIENTO | ETIQUETAS |
| GALERÍAS | 1.10.2 Nº DE MANZANA |
| MANANTIALES | CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN |
| POZOS | SU.AX ZONA DE USO |
| DEPOSITO ABASTECIMIENTO | |
| RED DE DRENAJE TERRITORIAL | |
| CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | |

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: EE-REL 2 CONVENTO	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 3
-----------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------

